



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN LAS OFICINAS DE FARMACIAS ANDALUZAS PARA LA DISPENSACIÓN EXCEPCIONAL POR FIN DE TRATAMIENTO

Con motivo de la situación actual de pandemia por COVID-19 y ante la necesidad urgente por parte de determinados usuarios, se habilita la dispensación excepcional de medicamentos de uso crónico, que cumplan estrictamente los siguientes requisitos, para poder ser facturados con cargo al Servicio Andaluz de Salud:

1.- Tratarse de medicamentos cuya duración de tratamiento en Receta Electrónica sea igual o superior a tres meses y cuyo crédito lleve agotado menos de un mes.

Quedan excluidos expresamente de este procedimiento los medicamentos estupefacientes, productos sanitarios y dietéticos.

2.- Se dispensará un único envase por tratamiento, con la pauta prescrita por el médico en la última prescripción.

3.- Las aportaciones correspondientes serán en base al TSI del paciente, sin contemplar los límites de aportación, dada la dificultad para su cálculo. En el caso de que el paciente comunique que ya ha alcanzado el tope máximo de aportación, se le informará de la conveniencia de guardar el ticket de compra para poder reclamar por los cauces establecidos, si así lo considera.

4.- Se informará al paciente que debe ponerse en contacto con su Centro de Salud, en el menor tiempo posible, para que el médico/a le renueve la/s prescripción/es en Receta Electrónica. En caso de considerarlo necesario, la oficina de farmacia podrá ofrecerle al paciente la posibilidad de solicitarle la cita, a través de ClickSalud.

5.- Para evitar que la dispensación extraordinaria se efectúe en más de una oficina de farmacia de Andalucía, se deberá registrar en AxónFarma®, accediendo al



módulo de dispensación excepcional habilitado para ello. Se facilita un tutorial para su mejor comprensión: <https://youtu.be/AvABshnIX5A>

Los siguientes datos son de obligado registro:

- a. NUHSA del paciente.
- b. Número de prescripción.
- c. Aportación del usuario (TSI).
- d. Código nacional dispensado.
- e. Fecha de dispensación.

Este sistema advertirá sobre la posible duplicidad de dispensación.

6.- Una vez realizada la dispensación, el farmacéutico adherirá el cupón precinto del tratamiento dispensado en el Modelo Justificante de Dispensación Excepcional COVID-19, generado por AxónFarma®, se imprimirá una hoja por medicamento dispensado.

7.- Las dispensaciones excepcionales, se facturarán en fichero separado, denominado "Covid-19" y contendrá la siguiente información:

- a. NUHSA del paciente.
- b. Número de prescripción.
- c. Código nacional dispensado.
- d. PVP IVA código dispensado.
- e. Fecha de dispensación.
- f. Aportación del usuario (TSI).

Por último, se informa que todas aquellas recetas facturadas con dispensaciones excepcionales que no cumplan con los requisitos exigidos en este documento, serán devueltas en próximas facturaciones.